

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, depositarán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diene de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Haceta del día 12 de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su imperturbable salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Montes

El día 10 de Junio del corriente año, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Quintana y Cangosto, bajo la presidencia del Alcalde de dicho término municipal, y con asistencia de un empleado del ramo ó de una pareja de la Guardia civil, la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de 18 plios que miden 2.500 metros cúbicos, y fueron depositados en poder del Presidente de la Junta gubernativa de Teruel de Jaraúz, y valorados para su venta en 25 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos arboles, en la parte que tenga aplicación, se sujetarán al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente el día 20 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique por medio del presente anuncio para general conocimiento.
León 31 de Mayo de 1900.

El Gobernador,
Román Toja Pérez

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Próximo á inaugurarse el monumento erigido en esta capital al insigne hijo de la provincia D. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, y creyendo esta Comisión conciliar las opiniones de la Diputación con la solemnidad que el acto requiere, acordó abrir un concurso por término de veinte días para premiar dos trabajos históricos-críticos populares

de la heroica hazaña del defensor de Tarifa, bajo las siguientes bases:

1.º Los trabajos han de ser inéditos y originales, y no excederán de 16 páginas en 8.º

2.º En este concurso sólo se admitirán los trabajos de los hijos de esta provincia.

3.º El concurso, que queda abierto desde la fecha de la publicación de este anuncio, se cerrará á las diez de la mañana del día 28 del corriente.

4.º Los trabajos se entregarán en la Secretaría de esta Diputación hasta el referido día 28 á las diez de la mañana, sin firma, con un lema y en un paquete cerrado; y á la vez, bajo sobre con el mismo lema, lucrado, se entregará un pliego con el nombre y domicilio del concursante.

5.º Los lemas de los trabajos que se recibían se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia.

6.º Los trabajos serán examinados y calificados por la Comisión provincial en la sesión que celebre dicho día 28 de Junio, á las diez y media de la mañana, y se oírán entre ellos los dos que mejor le parezcan.

7.º La Comisión abrirá únicamente los sobres que contengan los nombres y domicilio de los concursantes que obtuviera premio.

8.º Los trabajos premiados serán de la propiedad de la Diputación provincial, la cual les imprimirá si lo estima conveniente, y repartirá gratis en la provincia.

9.º Los premios consistirán: el primero en 250 pesetas en metálico y 200 ejemplares de la obra, si se imprimiere; y el segundo en 50 pesetas en metálico y 100 ejemplares.

10. La Comisión se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, y queda en libertad de no otorgar cualquiera de los dos premios indicados si, en su concepto, no merecen ser premiados los trabajos que se presentaron.

11. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores hasta el día 15 de Julio próximo.

León 6 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Epifanio Bustamante.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

CON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Ottero Cendón, vecino de Pontevedra, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Abril, á las once y diez minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de plomo llamada *Santa Leocadia*, sita en término del pueblo de Paradela de Mucos, Ayuntamiento de Priaraza del Bierzo, sitio llamado tierras del Espino y minas viejas del Cura; y toda por los cuatro puntos cardinales con terrenos particulares. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca ó entrada de una galería ó socavón antiguo existente en el expresado sitio de tierras del Espino y minas viejas del Cura, y desde dicho punto de partida se medirán con rumbo O., 100 metros para fijar la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo N., se medirán 200 metros para la 2.ª; desde ésta con rumbo E., 300 metros para la 3.ª; desde ésta con rumbo S., 1.000 metros para la 4.ª; desde ésta con rumbo O., 300 metros para la 5.ª, y desde ésta á la 11.ª estaca 800 metros con rumbo N. para cerrar el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
León 7 de Abril de 1900.—E. Cantalpiedra.

Hago saber: Que por D. Fernando González Álvarez, vecino de Argovejo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Marzo, á las once de

la noche, una solicitud de registro 16 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Actividad*, sita en término del pueblo de Cornateiro, Ayuntamiento de Villayandre, parroquia llamada pan de Barbero, y linda S., con era de Agapito Asencio; N., prado de Masuel González; E., puenca nueva, y O., Fuentesillo y la pflu de las Pisas. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del filón que existe en la era de los herederos de Pablo González, y desde dicho punto se medirán al E. 600 metros; al O. 200 metros, al S. 100 metros y al N. 100 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.
León 13 de Abril de 1900.—E. Cantalpiedra.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Ejercicio de 1900 — 2.º trimestre

Por el presente se hace saber que por los conceptos tributarios de rústica, urbana e industrial correspondientes á la recaudación ordinaria y accidental de los Ayuntamientos que se expresarán, y á virtud de las relaciones de descubiertos presentadas por la Recaudación, comprensivas de los contribuyentes que no han satisfecho sus respectivas cuotas en los dos periodos de la voluntaria que determinan el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril del corriente año, y señalados en los anu-

cios y edictos publicados al efecto, se ha dictado por esta oficina la providencia declarativa del primer grado de apremio, quedando incursos los morosos en el recargo de 5 por 100 sobre dichas cuotas que marca el art. 47, y si en el término de tres días no satisficieren el principal y

recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado, según dispone el art. 68, que habrá de llevarse á cabo con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe del débito y la ejecución contra los bienes de los deudores por el orden establecido en el art. 68.

| Zona | Partido | Ayuntamientos | Fecha de la providencia |
|------|---------|----------------------------------|-------------------------|
| 1.ª | Astorga | Astorga..... | 8 Junio |
| | | Quitana del Castillo..... | |
| | | Villagón..... | |
| | | Villavegil..... | |
| | | Darizo..... | |
| 2.ª | Idem | Benavides..... | 9 idem |
| | | Rabanal del Camino..... | |
| | | Santa Colomba de Somozas..... | |
| | | Brazuelo..... | |
| | | Otero de Escarpizo..... | |
| 3.ª | Idem | Magez..... | 8 idem |
| | | Llanas de la Ribera..... | |
| | | Villarejo..... | |
| | | Roponcio de Orvigo..... | |
| | | Santa Marina del Rey..... | |
| 4.ª | Idem | Turcia..... | 8 idem |
| | | Villares de Orvigo..... | |
| | | Castrillo de los Polvazures..... | |
| | | Lucillo..... | |
| | | Quitavilla de Somozas..... | |
| 5.ª | Idem | Santiago Millar..... | 7 idem |
| | | Val de San Lorenzo..... | |
| | | Valderrey..... | |
| | | San Justo de la Vega..... | |
| | | Trochas..... | |
| 3.ª | León | Bienco de Tapias..... | 5 idem |
| | | Ozonilla..... | |
| | | Vega de Infanzones..... | |
| | | Villatriel..... | |
| | | Gr. defes..... | |
| 4.ª | Idem | Mausilla de las Mulas..... | 9 idem |
| | | Chozas de Abajo..... | |
| | | Santovenia de la Valdovina..... | |
| | | Valverde del Camino..... | |
| | | Villadangos..... | |
| 6.ª | Idem | Villasabiego..... | 5 idem |
| | | Valdefreixo..... | |
| | | Garrafe..... | |
| | | Santiago..... | |
| | | Candros..... | |
| 7.ª | Idem | San Justo de la Vega..... | 7 idem |
| | | San Justo de la Vega..... | |
| | | San Justo de la Vega..... | |
| | | San Justo de la Vega..... | |
| | | San Justo de la Vega..... | |
| 1.ª | Sahagún | Ces..... | 8 idem |
| | | Villamol..... | |
| | | Villanizar..... | |
| | | Villanueva de D. Sancho..... | |
| | | Villaseán..... | |
| 2.ª | Idem | S. belices del Rio..... | 7 idem |
| | | Villazanzo..... | |
| | | Grajal de Campos..... | |
| | | Joarilla..... | |
| | | Sahagún..... | |
| 3.ª | Idem | Escobar de Campos..... | 8 idem |
| | | Galleguillos..... | |
| | | Villacillo..... | |
| | | El Burgo..... | |
| | | Villamoriel..... | |
| 4.ª | Idem | Almanza..... | 8 idem |
| | | Canalejas..... | |
| | | Castrojudarra..... | |
| | | Villaverde de Arcajos..... | |
| | | La Vega de Almanza..... | |
| 5.ª | Idem | Cebanico..... | 7 idem |
| | | Joara..... | |
| | | Castrotierra..... | |
| | | Castrotierra..... | |
| | | Castrotierra..... | |

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento y á las efectos determinados en el art. 51 de la citada Instrucción.

León 11 de Junio de 1900.—Pascual Sierra.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.ª de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio y otros delitos, contra Cuyo Prado y otros, procedentes del Juzgado de Villafranca del Bierzo, las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 de Junio próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Ramón Sánchez Cabero, de Villafraanca.
D. Manuel Salgado Alvarez, de Arbuquem.
D. Victoriano González Cobos, de Cueto.
D. Leandro Librán Jusu, de Saucedo.
D. Manuel Alonso Diaz, de Langre.
D. Blas Méndez Peral, de Arganza.
D. Manuel Otero Canedo, de Canales.
D. Isidoro González Ortóñez, de San Miguel.
D. Ricardo Canedo Peral, de id.
D. Esteban Fernández López, de Moreda.
D. Inocencio Canedo Gómez, de Villaverde.
D. Isidro Ruiz Alvarez, de Villafraanca.
D. Manuel Fernández González, de Cacabelos.
D. Antonio Alvarez Guerrero, de Otero.
D. Manuel Martínez Rodríguez, de Cacabelos.
D. David Alvarez Alonso, de Langre.
D. Francisco San Miguel Santalla, de San Miguel.
D. Agustín Fernández Canedo, de Arganza.
D. Antonio Guerra Rodríguez, de Cacabelos.
D. Domingo López Terrón, de Campelo.

Capacidades

D. Francisco Justo Ochoa, de Quijón.
D. Félix Rodríguez Pérez, de Sésamo.
D. S. xto López Rodríguez, de Burbia.
D. Melchor San Miguel Ovalle, de Arganza.
D. Cayetano Vega Ovalle, de Magez.
D. Cecilio Valle Pérez, de Cueto.
D. Pedro Rodríguez Pérez, de Sésamo.
D. Inocencio Rodríguez Pérez, de Vega de Espinareda.
D. Pedro Alfonso Fernández, de Arbuquem.
D. Alejandro Ucedo Quiroga, de Cacabelos.
D. Modesto Fernández Ramón, de Chana.
D. Felipe Alvarez Alvarez, de Trascasta.
D. Luciano Alvarez Difeiro, de Villadepalos.
D. José Morote Morote, de Valle de Fiofledo.
D. Benito Fernández Martínez, de Quijón.
D. Luis García Pérez, de Berlanga

SUPERNUMERARIO

Cabezas de familia y vecindad

D. Niconor Trejerina, de León.
D. Pedro Represa Rodríguez, de idem.
D. Telesforo Hurtado, de idem.
D. Julio del Campo Portal, de id.

Capacidades

D. Argel Rabanal Alvarez, de León.
D. Benigno Vitezma, de idem.
Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la mencionada ley.
León 27 de Abril de 1900.—El Presidente, José Antonio Farga Sanjurjo.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

El día 18 del corriente, de diez á doce de la mañana, se dará lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de tarifa afectas al pago del impuesto de consumo en este Municipio durante el segundo semestre del actual año de 1900 y los dos siguientes de 1901 y 1902, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en esta primera subasta, que se verificará por pujas á la llama, no se presentaran licitadores que cubran el cupo y sus recargos, que en justo accienno á la cantidad de 13.128 pesetas 50 céntimos, se celebrará otra segunda el día 23 del mismo mes, en dicho local y á iguales horas, bajo el mismo tipo y condiciones, pero admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de éste.

Fresno de la Vega 6 de Junio de 1900.—El Alcalde, Alejo Martínez.

Alcaldía constitucional de Isagro

No habiendo tenido resultado los conciertos gramiales para el encabezamiento de consumos acordado por la Junta municipal de este Ayuntamiento, que al efecto fueron convocados, se acordó por dicha Corporación el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumo para el año de 1901 y segundo semestre del corriente, teniendo lugar la primera subasta el día 14 del corriente, de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llama, en que se admitan proposiciones que no cubran el tipo de la subasta, y si ésta no diere resultado, se celebrará una segunda y última, á las mismas horas y con iguales formalidades, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Isagro 6 de Junio de 1900.—El Alcalde, Germán Alonso.

JUZGADOS

D. Saturnio Martínez y Díaz Casaña, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Tirso del Riego Rebordinos, vecino de La Bañeza, de la cantidad de ciento cincuenta pesetas de principal y trescientas ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos de intereses y costas que Francisca Fuertes Martínez, vecina de Posadilla, le adeuda por virtud del juicio declarativo de menor cuantía, sostenido contra la Francisca, se saca a pública subasta por veinte días los bienes embargados a la Francisca Fuertes, que con su tasación son los siguientes:

Pesetas Cts.

Un buey pelo castaño, edad desconocida, cuerna bien puesta, bebedero blanco, valuada en ciento sesenta y cinco pesetas... 175
Una parva de trigo mocho, que produjo treinta hembras de tal especie, a tres pesetas cincuenta céntimos una, en ciento seis pesetas veintidós céntimos... 106 25
Otra parva de trigo barbilla, que produjo dos cargas, a dos pesetas setenta y cinco céntimos hemina, sesenta y seis pesetas... 66
Una trilla de centeno, que produjo una carga de dicho grano, a dos pesetas veintidós céntimos hemina, veintisiete pesetas veintidós céntimos... 27 25
Una meda pequeña de cebada, que produjo una carga de dicho grano, a dos pesetas hemina, veintidós pesetas... 24
Una tierra, en término de Posadilla, al sitio llamado los Hueros, titulada huerta del Pabonero, de pradera, hace de cubida un cuartal, igual a siete áreas y doce centiáreas, regadía por el Norte linda con otra de Santiago Domínguez; Oriente, de Domingo Martínez; Mediodía, de Pedro Pérez, y Poniente, de Francisco Fuertes, todos de Posadilla, libre de carga y valuada en doscientas veintidós pesetas... 225
Otra, en el mismo término, al sitio llamado hueros de arriba, hace de cubida un celestino, igual a dos áreas y treinta y cuatro centiáreas, regadía linda al Norte, otra de don D. José Fernández, vecino de Astorga; Oriente y Mediodía, Tirso del Riego, de La Bañeza, y Poniente, de Santiago Cabero, libre de cargas, y se valda en treinta pesetas... 30
Otra, al mismo pago, de media hemina, igual a cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, regadía linda al Norte, otra de Antonio Prieto, de San Feliz; Oriente, otra de Andrés Cabero; Mediodía, otra de Francisca Fuertes; Poniente, de D. José Fernández, de Posadilla, no tiene

cargas; valuada en cincuenta pesetas veintidós céntimos... 50 25

4.ª Otra, en el mismo término, al sitio que llama los Barriles, de cubida de medio cuartal, ó seis cuartillos, ó sea cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte, otra de Agustín Pérez, de Barriente; Oriente, de Santiago Morán, de San Feliz; Mediodía, camino de la Calzada, y Poniente, tierra de José Fernández, de Astorga, no tiene cargas; valuada en quince pesetas cincuenta céntimos... 50
5.ª Otra, en el mismo término, al sitio llamado los Perales, hace media hemina, trigo, igual a cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte, tierra de José Martínez; Oriente, de Antonio Casaseco; Mediodía y Poniente, de D. Antonio Ramos, de Posadilla, es libre; valuada en treinta pesetas... 30
6.ª Otra, en el mismo sitio, hace medio cuartal, ó seis cuartillos, igual a cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte, otra de Tirso del Riego, de La Bañeza; Oriente, de Domingo Alonso; Mediodía, de Andrés Pérez, y Poniente, de Manuela González, viuda y vecina de Posadilla; valuada en veinte pesetas... 20
7.ª Otra, en el mismo y sitio llamado la Cruz, hace un cuartal, centenal, igual a siete áreas y doce centiáreas; linda al Norte, tierra de Martín Cabero, de San Feliz; Oriente, de Santiago Domínguez; Mediodía, de Gregorio Rodríguez, y Poniente, de Santos Casaseco, de Posadilla, es libre; valuada en diez pesetas... 10
8.ª Otra, al sitio llamado la Paja, de un cuartal, centenal, igual a siete áreas y doce centiáreas; linda al Norte y Oriente, tierra de José Martínez; Mediodía, camino de Villoria, y Poniente, otra de Marcos Acebes, de San Cristóbal; valuada en veinte pesetas... 20
9.ª Otra, en el mismo sitio, de cubida de media hemina de centeno, igual a cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte, otra de Gabriel Martínez; Oriente, de Patricia Morán, viuda; Mediodía y Poniente, Francisco Casaseco, de Posadilla; es libre, valuada en trece pesetas veintidós céntimos... 13 25
10.ª Otra, en el mismo término, al sitio llamado el Pierno, hace media hemina, centenal, igual a cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte, otra de Gregorio

Pesetas Cts.

Rodríguez; Oriente, de D. Andrés García, párroco de Villanueva de Jamuz; Mediodía de Francisco Cabero, y Poniente, de Manuel Cabero, de San Feliz; es libre, valuada en siete pesetas... 7
11.ª Otra, al mismo pago de un cuartal, igual a siete áreas y doce centiáreas; linda al Norte, de Domingo López; Oriente, otra de José Juan Morán, de Posadilla; Mediodía, de Tirso del Riego, de La Bañeza, y Poniente, de Pedro Prieto, de Posadilla; es libre, valuada en ocho pesetas... 8
12.ª Otra, en el mismo sitio, que hace una hemina, centenal, igual a nueve áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Norte, de Miguel Pérez Alfayate, de Villagarcía; Oriente, de Pascual Martínez, de Villanueva; Mediodía, de Manuel Álvarez, de Posadilla, y Poniente, Tirso del Riego, de La Bañeza; es libre, valuada en diez pesetas... 10
13.ª Otra, en dicho término, al sitio llamado las Turquitas, hace un cuartal, centenal, igual a siete áreas doce centiáreas; linda al Norte, otra de la testamentaria de Melchor González y de Domingo Martínez; Oriente, de Isidro Pérez; Mediodía, desagué de las Torres, llamado de la Cavanía, y Poniente, de Santiago Domínguez, de Posadilla; es libre valuada en ocho pesetas... 8
14.ª Otra, en el mismo sitio, que hace un cuartal, centenal, igual a siete áreas y doce centiáreas; linda al Norte, otra de la testamentaria de Melchor González; Oriente, de Félix López; Mediodía, camino del Cejar, y Poniente, tierra de José Miguel, de San Feliz; es libre valuada en seis pesetas... 6
15.ª Otra, en dicho término, en el sitio llamado Silveiras, centenal, de un cuartal, igual a siete áreas y doce centiáreas; linda al Norte, Bartolome Martínez; Mediodía, de Facundo Ordás, y Oriente y Poniente, monte público; es libre, valuada en siete pesetas... 7
16.ª Otra, en dicho término y sitio de los Fogos, centenal, de un cuartal, igual a siete áreas y doce centiáreas; linda al Norte, Oriente y Mediodía, desagué de las Torres llamado de la Cavanía, y Poniente, tierra de Manuel Álvarez, de Posadilla; es libre valuada en diez pesetas cincuenta céntimos... 10 50
17.ª Otra, en el mismo sitio, hace media hemina de centeno, ó cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas;

Pesetas Cts.

linda al Norte y Poniente, tierra de Tirso del Riego, de La Bañeza; Oriente, linda divisoria de pagos; Mediodía, tierra de Nicolás Ferrero, de Posadilla; libre, valuada en ocho pesetas... 8
18.ª Otra, en el mismo término, al sitio llamado el Carbayo, centenal, hecho a hemina, igual a nueve áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Norte, tierra de Francisco Alonso; Oriente, de Clemente Fuertes; Poniente, Bartolomé Martínez, de Posadilla, y Mediodía, al antes expreso desagué llamado el Cavanía; es libre, valuada en diez pesetas veintidós céntimos... 10 25
19.ª Otra, en el mismo sitio, centenal, de medio cuartal, igual a tres áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte, dicha Cavanía; Oriente, tierra de Tirso del Riego; Mediodía, de José Martínez, de Villagarcía; Poniente, de Genaro Álvarez; es libre, valuada en siete pesetas... 7
20.ª Otra, en dicho término, al sitio llamado las viñas, hace un cuartal, igual a siete áreas y doce centiáreas; linda al Norte, linda divisoria de pagos; Oriente, camino de Villagarcía; Mediodía, tierra baldía sin dueño, y Poniente, tierra de Tirso del Riego, de La Bañeza; es libre, valuada en nueve pesetas cincuenta céntimos... 9 50
21.ª Otra, en dicho término, detrás del castiello, hace un cuartal, centenal, igual a siete áreas y doce centiáreas; linda al Norte, linda divisoria de pagos; Oriente, Tirso del Riego; Mediodía, de Pedro Alonso, y Poniente, de José Miguel, de San Feliz; es libre, valuada en seis pesetas... 6
22.ª Otra, al mismo sitio, de cubida de media hemina, centenal, igual a cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte, otra de Salvadora Casaseco, viuda; Oriente, de Antonio Morán, viuda; Mediodía, Domingo Alonso, y Poniente, Andrés Cabero, todos de Posadilla; es libre, valuada en cinco pesetas... 5
23.ª Otra, en el mismo sitio, de medio cuartal, centenal, igual a tres áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte, tierra de Marcos Martínez; Oriente, camino de la Cavanía; Mediodía, tierra de Andrés Cabero, y Poniente, de Juan Hernández, todos de Posadilla; es libre, valuada en seis pesetas... 6
24.ª Otra, en dicho término, al sitio llamado la Piedra, centenal, hace un cuartal, igual a siete áreas

Pesetas Cts.

Pesetas Cts.

Pesetas Cts.

Pesetas Cts.

y doce centiáreas: linda al Norte, tierra de Josefa Fuertes y Bartolomé Martínez; Oriente, del mismo Bartolomé; Mediodía, de Francisco Dominguez, y Poniente, de José Miguélez, de Posadilla; es libre y vale diez pesetas.....

10

25. Otra, en el mismo sitio, de un cuartal, centesimal, igual á siete áreas y doce centiáreas: linda al Norte, otra de Tirso del Riego; Oriente, de Clemente Fuertes; Mediodía, de Jerónimo Martínez, y Poniente, de José Prieto, de San Feliz; es libre, valuada en trece pesetas...

13

26. Otra, en el mismo término, al sitio que llaman las Rectas, hace mediacuartal, centesimal, igual á tres áreas y cincuenta y seis centiáreas: linda al Oriente, otra de Tirso del Riego; Norte, de Santiago Dominguez; Mediodía, de José Fuertes, de Posadilla; Poniente, camino de Villagarcía; es libre, valuada en ocho pesetas cincuenta céntimos.....

8 50

27. Otra, en el mismo sitio, centesimal, de media hemina, igual á cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda al Norte, tierra de Lorenzo Miguélez, de San Feliz; Oriente, de Antonia Morán; Mediodía, de Santiago Dominguez Ferrero, y Poniente, camino de Villagarcía; es libre y vale seis pesetas cincuenta céntimos.....

6 50

28. Otra, en el mismo sitio, de cabida de media hemina, ó cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda al Norte, otra de Torquillo Rodríguez; Oriente, de Antonia Morán; vinda; Mediodía, Juan Cuseco, de Posadilla; y Poniente, camino de Villagarcía para Estebanez; es libre, valuada en ocho pesetas.....

8

29. Otra, en el expresado sitio que hace una hemina de centeno, igual á nueve áreas y treinta y seis centiáreas: linda al Norte, tierra de Manuel Alvarez; Oriente, de Santiago Dominguez, y Mediodía y Poniente, de Domingo Alonso, de Posadilla; es libre, valuada en cinco pesetas.....

5

30. Otra tierra, en dicho término, al sitio llamado Logareños, de medio cuartal, centesimal: linda al Norte, cuantales de Bartolomé Martínez; Oriente, de Manuel Martínez; Mediodía, de José Prieto, y Poniente, Santos Cuseco, de Posadilla; es libre y vale diez pesetas.....

10

31. Otra, en el mismo sitio, de un cuartal, centesimal, igual á siete áreas y doce centiáreas: linda al Norte, otra de José Dominguez; Oriente, la vía férrea; Mediodía, tierra de Feliciano Zapatero, y Po-

niente, camino de Villarejo; es libre y vale nueve pesetas cincuenta céntimos.....

9 50

32. Otra, en el mismo término, al sitio llamado el Espino, de cuartal y medio, centesimal, igual á diez áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda al Norte, tierra de Manuel Alvarez; Oriente, de Antonia Morán, vinda; Mediodía, de Juan Martínez, y Poniente, de Melchor Martínez, de Posadilla; es libre, valuada en cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.....

4 75

33. Otra, en el mismo sitio, hace una hemina, centesimal, igual á nueve áreas y treinta y seis centiáreas: linda al Norte, tierra baldía sin dueño; Oriente, la vía férrea; Mediodía, tierra de José Martínez, y Poniente, camino de Villarejo; es libre, valuada en cuatro pesetas veinticinco céntimos....

4 25

34. Otra, en el mismo sitio, hace un cuartal de centeno, igual á siete áreas y doce centiáreas: linda al Norte, tierra de Santiago Dominguez; Oriente, de Lorenzo Prieto; Mediodía, de Ambrosio Dominguez, y Poniente, tierra baldía sin dueño; es libre y vale tres pesetas.....

3

35. Otra, en el mismo término, al sitio llamado barrizales de arriba, de media hemina, centesimal, igual á cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda al Norte, otra de Ambrosio Dominguez, de Posadilla; Oriente, Tirso del Riego; Mediodía, de Andrés Pérez, y Poniente, Miguel Martínez; es libre, valuada en ocho pesetas.....

8

36. Otra tierra, en el mismo sitio, de un cuartal, centesimal, igual á siete áreas y doce centiáreas: linda al Norte, otra de Pedro Dominguez; Oriente, de D. Antonio Ramos; Mediodía, de Juan Fuertes, y Poniente, sin dueño, es libre, plantada de viña, valuada en quince pesetas.....

15

37. Otra, en el mismo pago, de un cuartal, centesimal, igual á siete áreas y doce centiáreas: linda al Norte, otra de Patricia Morán; Oriente, de Juan Cabero; Mediodía, de Miguel Martínez, y Poniente, de Francisco Fuertes, todos de Posadilla; es libre y vale ocho pesetas cincuenta céntimos.....

8 50

38. Otra, en término de Villagarcía de la Vega, al pago llamado las viñas, centesimal, hace un cuartal, igual á siete áreas y doce centiáreas: linda al Norte, con linda diversa de pagos; Oriente, tierra de José Martínez; Mediodía, de Eusebio Fuertes; Poniente, de Pedro Pérez, de

Posadilla; es libre, valuada en cinco pesetas.....

5

39. Otra, en el mismo sitio, de una hemina, ó nueve áreas y treinta y seis centiáreas: linda al Norte, de Bartolomé de la Fuente; Oriente, de Félix López; Mediodía, de Angel Morán, y Poniente, de Lorenzo Miguélez, de San Feliz, es libre y vale diez pesetas cincuenta céntimos.....

10 50

40. Otra, en el término, al sitio llamado Teso del Caballo, de una hemina, centesimal, igual á nueve áreas y treinta y seis centiáreas: linda al Norte, tierra de Tirso del Riego; Oriente, otra de Andrés Acebes; Mediodía, de Martín Cabero, y Poniente, camino de Villagarcía, es libre y vale siete pesetas cincuenta céntimos.....

7 50

41. Y una casa, en el casco del pueblo de Posadilla de la Vega, sita en la calle de León, señalada con el número siete, edificada con ciniciento de piedra-morillo, pared de tierra, armadura de madera, cubierta de teja, mide una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y dependencias por la base, pacera por alto, con su portal y corral, descubierta, al que corresponde la mayor parte de su superficie: linda por su derecha siguiendo, que es el Norte, con otra casa de Andrés Cabero; por su izquierda, con otra de Domingo Alonso, vecino de Posadilla; por la espalda, con la calle del Tejar, y por el frente, con la de León, es libre de cargo, no está asegurada de incendio, está algo deteriorada y fue valuada en setecientos veinticinco pesetas.....

625

La paja de todo el grano que resulte apilada, en treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos

33 75

Total general, 1.716 50

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día veintiseis de las corrientes, y hora de las once de la mañana, acortando que los bienes se sacan á subasta á instancia del Procurador D. Eusebio Fernández, sin que se hayan suplido previamente los títulos de propiedad de los inmuebles, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja de la Sucursal de Depósitos de la provincia el diez por ciento efectivo del valor de aquéllos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Bañeza á cuatro de Junio de mil novecientos.—Saturin Martínez.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

D. Pedro Tuboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Damiel y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de esta orden de la superioridad y causa por robo de un borrego contra Esteban García Lobato y Félix, de 19 años, hijo de Isidro y de Ramona, soltero, natural de La Granja, vecino de Astorga, industrial, con instrucción, y otros, hoy en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de quince días, á contar desde la interposición de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de la provincia de Ciudad Real y de León, comparezca en la cárcel de este partido; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre por su menor edad, exhorto, y en el mio ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido procesado, caso de ser habido, cuya prisión será ratificada dentro del término legal.

Dada en Damiel á 23 de Mayo de 1900.—Pedro Tuboso.—P. S. O., Federico Escobar.

Edicto

D. Felipe Alonso Prieto, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Cipriano Tagarro, y en su representación á D. Toribio Calvo Risco, de esta vecindad, de doscientos veinticinco pesetas, costas y diélas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día cuatro del próximo Julio, y hora de las diez de la mañana, los bienes de la propiedad de Francisco Cortés Alvarez y su mujer María Antonia Sevillano, vecinos de Villares, y cuyos bienes son los siguientes:

Una casa, en el pueblo de Villamor de Orvigo, sita en la calle Real, sin número, que linda derecha entrando, con huerta del patrono; izquierda, con Manuel Navarro; espalda, con dicho patrono, y frente con dicha calle, cubierta de teja, con diferentes habitaciones.

Un huerto, en dicho pueblo, al Cementerio, de dos y medio cuantales de cebada, trigo, regadío; linda Mediodía, camino de San Martín; Oriente, otro de Santiago Ferrero; y otro que abra Vicente Sevillano; Poniente y Norte, con el Cementerio; valuada: la casa, en setecientos cincuenta pesetas, y el huerto en mil pesetas. No se admite postura sin la consignación del diez por ciento, y que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Astorga seis de Junio de mil novecientos.—Felipe Alonso Prieto.—El Secretario, Benito Bancel.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 20 de Mayo último desapareció de la cellada de G. G. Ayuntamiento de Cármenes, un caballo de pelo castaño oscuro, edad 5 años, alzada 6 y 1/2 cuartas, estrellado. Darán razón á Isidoro Díez, en dicho Gete.